



Resolución de Secretaría General

N° 12 -2020-ACFFAA

Lima, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 000028-2020-SG-ACFFAA de la Secretaría General y el Informe Legal N° 000046-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.”*;

Que el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de que se cuente con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el párrafo 1 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2016, sobre su objeto y campo de aplicación señala que *“Este documento especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno (...)”*. Este documento es aplicable solo



De fecha: 28 FEB. 2020

para el soborno. En él se establecen los requisitos y se proporciona una guía para un sistema de gestión diseñado para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades (...);

Que, el numeral 3.10 del párrafo 3 de la referida norma define la política como "intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno";

Que, el numeral 5.2 del párrafo 5 del mismo documento, sobre la Política antisoborno refiere que "La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que: a) prohíba el soborno; b) requiera el cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización; c) sea apropiada al propósito de la organización; d) proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno; e) incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno; f) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; g) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno; h) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; y i) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno";

Que, asimismo, el citado numeral señala que "La política antisoborno debe: - estar disponible como información documentada; - ser comunicada en los idiomas apropiados dentro de la organización y a los socios de negocios que representen más que un riesgo bajo de soborno; - estar disponible a las partes interesadas pertinentes, según corresponda";

Que, el punto 9.2.1 de la mencionada norma, respecto a la auditoría interna señala que: "La organización debe llevar a cabo auditorías internas e intervalos planificados, para proporcionar información de si el sistema de gestión antisoborno a) es conforme con: 1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión antisoborno, 2) los requisitos de este documento; y si b) se implementa y mantiene eficazmente.";

Que el punto 9.2.2. de la misma norma indica que: "La organización debe: a) planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación, y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados y los resultados de las auditorías previas; b) definir los criterios de la auditoría y el alcance para cada auditoría; c) seleccionar los auditores competentes y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría; d) asegurarse que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente, a la función de cumplimiento antisoborno, a la alta dirección y cuando sea apropiado, el órgano de gobierno (si existe); y e) conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías";



De fecha: 28 FEB. 2020

Que, con Resolución Jefatural N° 195-2018-ACFFAA, se aprobó la Política Antisoborno de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de contribuir en la Lucha contra la Corrupción;

Que, con fecha 09 de enero de 2019 la Asociación Civil BASC PERU emitió el Certificado BPER-0054 mediante el cual certificó el Sistema de Gestión Antisoborno de la ACFFAA respecto a los servicios de Contrataciones para el Sector de Defensa en el Mercado Nacional y Extranjero, señalando que ha sido auditado y encontrado conforme a las exigencias de la Norma;

Que, mediante el Reporte de Auditoría F-CISO-017 del 16 de diciembre de 2019, la Asociación Civil BASC PERU señala que la auditoría realizada ha cumplido con la estructura del Plan y cubierto los requisitos de la norma, recomendando el mantenimiento de la certificación;

Que, con Memorandum N° 000028-2020-SG-ACFFAA, Secretaría General solicita realizar el trámite correspondiente para la formulación del dispositivo legal que apruebe el Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, con Informe Legal N° 000046-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la ACFFAA para el año 2020;

Con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la NTP-ISO 37001:2016 y la Resolución Jefatural N° 195-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la ACFFAA para el año 2020.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a todos los órganos internos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y difusión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huaracaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO



AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS
ARMADAS



LIMA, FEBRERO 2020

CONTENIDO

1. PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACFFAA 2020
2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO ACFFAA 2020
3. INSTRUCCIONES



1. PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACFFAA 2020

La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), ha implementado el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), por lo que debe establecer y documentar, el mantenimiento y la revisión continua, cuando sea necesario, para el mejoramiento del SGAS, mediante actividades que se cumplirán de acuerdo a los programas de Control Operacional, de Mejora Continua y Toma de Conciencia y Formación del 2020, a fin de dar cumplimiento a la Política Anti Soborno y los Objetivos Específicos a cumplir:

POLÍTICA ANTISOBORNO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROGRAMAS		
EJECUTAR LAS CONTRATACIONES A FAVOR DE LOS OBAC'S, A TRAVÉS DE PROCESOS TRANSPARENTES, HONESTOS E ÍNTEGROS.	1 REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO DE SOBORNO EN LAS CONTRATACIONES DE LOS OBAC'S.	PROGRAMA DE CONTROL OPERACIONAL ACFFAA 2020 OBJETIVO: REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LOS REQUISITOS DEL SGAS DE LA ACFFAA	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA ACFFAA 2020 OBJETIVO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EFICACIA Y EFICIENCIA DEL SGAS DE LA ACFFAA	PROGRAMA DE TOMA DE CONCIENCIA Y FORMACIÓN OBJETIVO: ASEGURAR QUE EL PERSONAL, SEGÚN SU ROL EN LA ORGANIZACIÓN, ENTIENDA LOS RIESGOS DE SOBORNO QUE ELLOS Y LA ACFFAA ENFRENTAN.
PROHIBIR EL SOBORNO EN TODAS SUS FORMAS	2 INCREMENTAR EL NIVEL DE EFICACIA DE LOS CONTROLES ANTISOBORNO			
CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y LEYES ANTISOBORNO APLICABLES	3 INCREMENTAR LOS REPORTES DE INQUIETUDES DE BUENA FE Y CON UNA BASE RAZONABLE			
MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	4 INCREMENTAR LA CULTURA ANTISOBORNO DE LA INSTITUCIÓN			

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO ACFFAA 2020.

a. PROGRAMA DE CONTROL OPERACIONAL ACFFAA 2020.

La ACFFAA, de acuerdo al Programa de Control Operacional, revisará y controlará los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del SGAS, de acuerdo al detalle:

PROGRAMA DE CONTROL OPERACIONAL ACFFAA 2020

OBJETIVO DEL PROGRAMA	PROCESOS	PERIODO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LOS REQUISITOS DEL SGAS DE LA ACFFAA	DEBIDA DILIGENCIA				X	X	X	X	X	X	X	X	
	CONTROLES FINANCIEROS					X				X			
	CONTROLES NO FINANCIEROS							X					
	IMPLEMENTACION DE LOS CONTROLES ANTISOBORNO POR ORGANIZACIONES CONTROLADAS Y POR SOCIOS DE NEGOCIOS					X				X			
	COMPROMISOS ANTISOBORNOS									X			
	REGALOS, ATENCIONES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES						X						
	GESTIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE CONTROLES ANTISOBORNO				X	X	X	X	X	X	X	X	
	PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES			X									
	INVESTIGACION Y TRATAMIENTO DE SOBORNO					X	X	X	X	X	X	X	X



ÁREAS COMPROMETIDAS	Dirección de Estudios de Mercado, Dirección de Procesos de Compras, Dirección de Ejecución de Contratos y Dirección de Catalogación
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Oficina General de Administración
RESPONSABLE	Oficial de Cumplimiento
FRECUENCIA	De acuerdo al Programa de Control Operacional ACFFAA 2020

El SGAS del ACFFAA, realizará de forma regular Evaluaciones del Riesgo de Soborno, debiendo:

- 1) Identificar los riesgos de soborno que el SGAS del ACFFAA podría anticipar;
- 2) Análisis, evaluar y priorizar los riesgos identificados (Matriz);
- 3) Evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes en el ACFFAA para mitigar los riesgos de soborno evaluados.

b. PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA.

La ACFFAA, de acuerdo al Programa de Mejora Continua, deberá mejorar la idoneidad, adecuación y eficacia del SGAS, de acuerdo al detalle del programa:

PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA ACFFAA 2020

OBJETIVO DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÁREAS	PERIODO											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EFICACIA Y EFICIENCIA DEL SGAS DE LA ACFFAA	AUDITORIAS INTERNAS	PROCESO ESTRATÉGICO			X									
		O.1 Gestión de Requerimientos			X									
		PROCESOS OPERATIVOS				X								
		O.2 Gestión y Desarrollo del Proceso de Contratación.				X								
		O.3 Gestión de la Ejecución Contractual.				X								
		O.4 Gestión y Soporte al Proceso de Contratación.					X							
		PROCESOS DE APOYO					X							
		A.1 Recursos Humanos					X							
		A.2 Gestión Logística.						X						
		A.3 Control Patrimonial.						X						
		A.4 Gestión Administrativa.							X					
		A.5 Asesoría Jurídica.							X					
		A.6 Tecnología de la Información.								X				
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Desempeño del SGAS de la ACFFAA basada en el resultado de las Auditorias e Informe de la Función de Cumplimiento.										X		
	FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Evaluación continua del SGAS de la ACFFAA respecto a su eficacia para enfrentar a los riesgos de soborno.									X			

ÁREAS COMPROMETIDAS	Despacho Jefatural
	Secretaria General
	Dirección de Estudios de Mercado, Dirección de Procesos de Compras, Dirección de Ejecución de Contratos y Dirección de Catalogación
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Oficina General de Administración
RESPONSABLE	Oficial de Cumplimiento
FRECUENCIA	De acuerdo al Programa de Mejora Continua ACFFAA 2020



c. PROGRAMA DE TOMA DE CONCIENCIA Y FORMACIÓN.

La ACFFAA, deberá facilitar la Toma de Conciencia (sensibilización) y la formación Antisoborno adecuada y apropiada, de acuerdo al detalle del programa, desarrollado en base a la Matriz de Comunicaciones:

FORMACIÓN EN:	TEMAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO	Política Antisoborno			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Presentación de la Política				X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Taller de fortalecimiento ético						X					X	
	Riesgo de soborno y el daño a los funcionarios y servidores y a la ACFFAA						X	X					
	Circunstancias en las que el soborno puede ocurrir.						X	X					
	Como reconocer y enfrentar a las solicitudes y ofertas de soborno.								X	X			
	Procedimientos antisobornos asociados a sus actividades.				X	X							
	Cómo y a quién informar de cualquier preocupación										X	X	
	Como reportar sospechas de soborno				X		X		X		X		X
	Consecuencias de incumplir los requisitos del SGAS										X	X	
	Contribución a la eficacia del SGAS								X	X			

MATRIZ DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACFFAA 2020

PROCESO	QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIÉN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR	QUIÉN COMUNICA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
SGAS	Lineamientos de la Política Antisoborno	Anualmente	Todos los Funcionarios y Servidores	e-mail	Alta Dirección	e-mail masivo
		Bimensual	Todos los Funcionarios y Servidores	e-mail	Alta Dirección	e-mail masivo
		Permanente	Partes Interesadas	Página Web	Alta Dirección	www.acffaa.gob.pe
	Objetivos SGAS	Anualmente	Todos los Funcionarios y Servidores	e-mail	Función de Cumplimiento	e-mail masivo
		Trimestralmente	Jefes y Directores	e-mail	Función de Cumplimiento	e-mail

ÁREAS COMPROMETIDAS	Secretaría General
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración
RESPONSABLE	Oficial de Cumplimiento
FRECUENCIA	De acuerdo al Programa de Toma de Conciencia y Formación ACFFAA 2020

3. INSTRUCCIONES:

- a. Los procesos se evaluarán mediante auditorías a fin verificar si la ACFFAA cumple con los requisitos propios del SGAS, los mismos que se reportarán a la Secretaría General, mediante informes formulados por el Oficial de Cumplimiento.
- b. El SGAS de la ACFFAA, deberá conservar la información documentada, como evidencia, de los resultados de las diferentes acciones adoptadas por el presente plan, esta acción permitirá demostrar que se ha llevado a cabo la evaluación del riesgo de soborno, y que se ha utilizado para diseñar o mejorar el SGAS.

